Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 69

Hoja N° 1

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 210.606 – PROYECTO BIRF, FINANCIADO CON FONDOS LOCALES, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- -

Asunción, 19 de mayo de 2.011.-

VISTOS:

Los Antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, para la "Adquisición de Combustible para uso Institucional", Proyecto BIRF, financiado con fondos locales;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Adquisición de combustible para uso institucional" cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 1234 de fecha 24 de marzo de 2.011, siendo su número de PAC el 210.606.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asunción, 19 de mayo de 2.011.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido su parecer favorable, a través del Dictmen A.J. N° 866 de fecha 13 de mayo de 2.011, firmado por la Abogada María Natalia Sosa Vázquez y refrendado por su Director General, el Abogado Gustavo Irala Villar, expresando cuanto sigue: "Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota D.G. N° 617/11 de fecha 05 de mayo de 2011, por la Ing. Ada Beatriz Verna, en su carácter de Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue: Que, el Comité Evaluador designado por Resolución SENASA N° 288/11 del 25 de abril de 2.011, fue conformado por el Ing. Gustavo Mersán, la Lic. Karen Larroza (ambos representantes de la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF), Abog. Carlos Manuel Capurro (Asesor Jurídico), Abog. Fabiola Vera (Asistente de la Asesoría Jurídica) y el Sr. Felipe Delfino (representante del Depto de Contrataciones y Adquisiciones).- -

Que, continúa el Dictamen A.J. N° 866 de fecha 13 de mayo de 2.011, en los siguientes términos: "Que para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 1234/2011 de fecha 24/03/2011. Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de la Adjudicación de fecha 27 de abril de 2.011, (07 siete fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: "PETROSUR S.A." por un monto total de Gs. 149.993.690 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y tres mil, seiscientos noventa), manifestando entre otras cosas que "se ha seleccionado a la oferta mas baja que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones...". Que la Ley N° 2051/2003- De Contrataciones Públicas, en su Artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluacuón para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...". POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 27 de abril de 2.011. Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental- SENASA, suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva". - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL SEÑOR VICEMISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Adquisición de Combustible para uso Institucional" Proyecto BIRF financiado con fondos locales, ID N° 210.606, convocada por el SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	MONTO TOTAL ADJUDICADO
Petrosur S.A.	80013377-3	Gs. 149.993.690.-
Son Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa.- - - -		

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 69

Asunción, 19 de mayo de 2.011.-

Artículo 2° **ESTABLECER** que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Adquisición de Combustible para uso Institucional", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- - - - - - -

Artículo 3° **AUTORIZAR** la suscripción del contrato a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 714/2009 "Por la cual se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, Incluyendo el Procedimiento para la Firma de Contratos adjudicados en Procesos de Contratación Pública".- -

Artículo 4° **ASIGNAR** la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 1234/2011 y el Plan Anual de Contrataciones – PAC N° 212.295, considerando que este último establece una disponibilidad de 149.997.120 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ciento veinte).- -

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -